17 de julio 2025

N°12-091-2025

DICTAMEN CPAJ-047-2025

Señor
Fabrizio Montero Brenes
Alcaldía Municipal

Señora
Irene Matamoros Kikut
Alcaldía Municipal

Licenciado
Héctor Granados Ortega
Dirección Jurídica
Presente

Estimados señores:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 13 del Acta N°18-2025 de sesión ordinaria celebrada el 14 de junio 2025. ----------

ARTÍCULO 13. – SOBRE ACUERDO 12-091-2025. OFICIO AM-INF-207-2025. REMISIÓN PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EN LAS FERIAS DE EMPRENDEDORES. ----------Se conoce el oficio AM-INF-207-2025 de fecha 25 de junio 2025, suscrito por el licenciado Mario Redondo Poveda, alcalde municipal y con el que remite el oficio PCI-OF-005-2025/AL-000-2025/AL-036-2025 de fecha 06 de febrero 2025, suscrito por Fabrizio Montero Brenes e Irene Matamoros Kikut de la Alcaldía Municipal y el licenciado Héctor Granados Ortega, abogado del Área Legal y que dice: "...***Asunto: Propuesta de reglamento*** *Estimado señor Alcalde. Sirva la presente para saludarle y a la vez, hacer de su conocimiento que, en virtud de que durante los últimos años,*

la Municipalidad de Cartago ha desarrollado, un sinnúmero de ferias de emprendedores o afines, con el objetivo de impactar positivamente en la economía del cantón y en pro de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, en los últimos meses, se han realizado los esfuerzos necesarios por consolidar la propuesta de reglamento de participación en las ferias de emprendedores o afines que desarrolle la Municipalidad del cantón Central de Cartago. Lo anterior, al amparo de las potestades constitucionales otorgadas a los Gobiernos Locales y las facultades concedidas por el Código Municipal; además, con base a la experiencia adquirida en éstas, resulta imperativo contar con una reglamentación para dichas actividades, que regule los requisitos de participación, las causales de exclusión, los productos que se pueden ofrecer, el comportamiento esperado en las mismas y cualquier otro detalle que resulte necesario incluir. Asimismo, el objetivo de este documento es garantizar el orden durante el desarrollo de la feria, asegurar y mantener la coherencia temática de la feria de emprendedores e informar clara y detalladamente sobre las bases de participación a las personas emprendedoras. A raíz de ello, durante varios meses se confeccionó el texto de la propuesta, con los elementos que se creen necesarios para este cuerpo reglamentario. De igual forma, se realizó una convocatoria para todos los emprendedores que han participado anteriormente de estas actividades, para desarrollar una mesa de trabajo y alcanzar en conjunto, la propuesta que finalmente es aportada a su persona. Lo anterior, fue realizado durante el año pasado, en el Anfiteatro Municipal con la presencia de más de 70 emprendedores del cantón Central de Cartago. De igual forma, una vez culminada esta propuesta, el Área Jurídica de la Municipalidad de Cartago, procedió a revisar con detalle, cada uno de los artículos redactados, con el objetivo de verificar su apego al manto normativo vigente. De igual forma, realizó importantes contribuciones, las cuales fueron incluidas en el documento adjunto. Por lo anterior, de la manera más atenta y respetuosa, solicitamos que se sirva elevar a conocimiento del Concejo Municipal, ésta propuesta reglamentaria, con el objetivo,

de que, si las y los señores regidores lo tienen a bien, la puedan conocer, discutir y someter a votación, para contar así, con un reglamento que permita establecer un panorama claro para las importantes ferias de emprendedores que ha venido desarrollando la Municipalidad de Cartago durante los últimos años. Sin ningún otro particular..." – Visto el oficio, la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo Municipal acoger el oficio AM-INF-207-2025 y, consecuentemente, que el Concejo Municipal apruebe el Reglamento de Participación en las Ferias de Emprendedores y se proceda a publicar de conformidad con la ley. Somete a discusión. Es aquí, más bien, donde yo tenía que, dice, el objetivo de este documento es garantizar el orden durante el desarrollo de la feria, asegurar y mantener. Se realizó una convocatoria para todos los emprendedores que han participado anteriormente de estas actividades para desarrollar una mesa de trabajo y alcanzar en conjunto la propuesta que finalmente se aportaba. Lo anterior fue realizado durante el año pasado en el anfiteatro. El Área Jurídica de la municipalidad procedió a revisar con detalle cada uno de los artículos redactados con el objetivo de verificar su apego. Más bien era este, pero no hay tampoco un criterio legal. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Este reglamento me parece sencillo, es un reglamento fácil desde lo legal comprenderlo, pero me parece que es importante. En ese sentido, me parece indispensable recalcar tener reglamentado este tipo de actividades que entiendo que se encierran en una estrategia de promoción del emprendedurismo del cantón y otros elementos que giran alrededor de lo que el reglamento está indicando. A mí, sinceramente, hay dos puntos que me interesan, uno me preocupa más que el otro y me gustaría exponérselos a esta comisión. El primero es sobre la promoción de la actividad emprendedora. Yo entiendo que ya se dispone de una base de datos, pero a mí sí me gustaría saber, y lo estaré consultando oportunamente, cuál es el mecanismo para garantizar la participación de los emprendedores, en el entendido que sí se compone dentro de una estrategia de promoción y atracción del emprendedurismo

en el cantón, me parece que la divulgación es esencial, y la selección entiendo que es por una base de datos, según el tipo de fechas y otras cosas que comenta el reglamento. Yo creo, y esto lo hago como un criterio más técnico sobre los requisitos de participación, me parece que se pueden considerar otros programas adicionales, como son la certificación de emprendedores del MEIC, esto para que tenga trazabilidad de lo que nosotros estamos haciendo como Gobierno local en la promoción del emprendedurismo tiene también un fortalecimiento con otros programas a nivel nacional, como el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, quienes tienen diferentes actividades en relación a esto, y esa trazabilidad podría fortalecer el alcance de lo que este reglamento y las actividades que lleva el Gobierno local. Entonces, esa sería una apreciación. Con el otro punto, me parece que, por un tema de forma, en el reglamento se habla sobre los productos únicamente, pero después indica que también pueden ser bebidas o alimentos, y me parece que en ese sentido se estaría cerrando al indicar solo productos, sino más bien sería productos y servicios. Eso es por un tema más de forma, que me parece que estaría limitando únicamente y podría tener, digamos, alguna incongruencia. Lo otro es sobre lo que se indica en el artículo 19, sobre cobrar a discreción ciertas participaciones en ferias. A mí esto me preocupa desde dos partes, una es de que, si se aprueba eso, debería aprobarse la tarifa, como otras tarifas municipales, para las cuales se debe contar con un estudio financiero. No obstante, a mí me parece que si el objetivo de las ferias es ayudar al emprendedor, instrumentalizar en el reglamento un cobro, me parece que sería innecesario, y a mí sí, de lo que he comentado, en este punto me genera una preocupación, por lo que estaría mocionando, de aprobarse el reglamento, que se pueda suprimir el artículo 19 del mismo, dado que no hay un estudio financiero que determine cómo se iría a cobrar eso y dejarlo a la discrecionalidad incluso me pondría a dudar de la legalidad del mismo instrumento, lo cual me preocupa que se pueda venir abajo por ese aspecto, señor presidente. Dado que las ferias son para ayudar al emprendedor

y son de forma ocasional, dependiendo las actividades y los elementos que dan en la selección y la base de datos, me preocupa que se les diga a los emprendedores que se les va a cobrar por participar, cuando el objetivo más bien es ayudar a que puedan incursionar en la economía local y fortalecer el modelo de negocio que disponen, y por eso me parece oportuno que se pueda suprimir ese artículo 19. Con lo otro, es más que todo una apreciación que se podría considerar tal vez en la forma que tiene el texto, y eso sería, señor presidente, muchas gracias. – El regidor González Espinoza dice: buenas tardes, reiterando los saludos. Este tipo de reglamentos, en principio lo veo como una acción afirmativa para fortalecer el tema de emprendimiento y desarrollo de emprendedores. Sin embargo, me genera un aspecto, como profesional en el área, que las ferias de emprendedores también tienden a ser una trampa para el desarrollo del modelo de negocio de los emprendedores donde también muchas veces, inclusive no ocupo estadísticas, pero uno sabe quiénes participan en las ferias reiteradas veces, inclusive recibiendo capacitaciones reiteradas veces, donde el objetivo de estas ferias debería ser un objetivo muy claro de que validen un modelo de negocio para que puedan seguir desarrollándose como una pequeña, mediana empresa y no entrar en un ciclo de feria de emprendedores, tras feria de emprendedores, tras feria de emprendedores. Este reglamento lo veo bien porque norma ese espacio en específico. Sin embargo, deja todavía algún espacio, bueno, ¿y cómo llegamos a tener ese pool o ese banco de emprendedores que realmente desarrolla, como dice el regidor Pichardo, la actividad empresarial y la actividad comercial que es de interés para el desarrollo del Cantón de Cartago? Y sin discriminar actividades comerciales, bueno, si el cantón decide o tiene potencial en el área de artesanías, bueno, vamos fuerte hacia el área de artesanías, pero si no, también podemos abrir un poco más ese espacio del desarrollo de emprendedores como tal. Entonces, dicho eso, también quería reforzar el tema del artículo 19, porque inclusive ya cuando uno conoce la realidad económica y financiera de muchos emprendedores, resulta a veces una grosería

cobrarles, porque además son el punto clave de la feria. Sin embargo, también hay una realidad de que estas ferias conllevan costos y conllevan costos que muchas veces no los planificamos antes. Entonces, yo recomendaría más como en la línea de que si pudiéramos involucrar este tipo de actividades en un presupuesto más como pensado para ese tipo de actividades, de forma que podamos darle el espacio al emprendedor, pero con un requisito de que estas son ferias temporales para que validen su modelo de negocio, vayan desarrollándose y vayan creciendo. Porque si permanecemos en un ciclo de ferias, eso es el ¿cómo es que lo llamamos?, un agujero negro, digamos, de que usted participa en ferias para tener ventas, pero que, si tuvo malas ventas, la culpa es a la feria, y entonces es un asunto que se vuelve muy reiterativo y lo hemos visto pasar en varias cosas. Entonces, yo pensaría que también este tipo de reglamentos deberían venir amarrados de lo que yo siempre he insistido en el tema de una política pública, que sea claro qué es lo que vamos a evaluar en ese desarrollo emprendedor. Porque queremos emprendedores, pero queremos emprendedores que salgan del Cantón de Cartago a vender y generen ganancias para ellos, sus familias y sus vecinos, generen empleo, no que se queden vendiendo en ferias eternamente. Entonces, es necesario hacer un llamado a la Administración de cuál es la política de generación de emprendimiento y fortalecimiento de la actividad económica y cómo la vamos a evaluar. Porque vamos a evaluar que un emprendedor participe en una feria que tenga ventas, porque si no empezamos a llenar estadísticas y suena feo, pero empezamos a llenar estadísticas institucionales de la cantidad de emprendedores que participaron en una feria, etc., pero nuestro parque empresarial, usted va a los patentes y usted ve que no está creciendo de la misma manera. Entonces, hay que hacer un llamado a revisar este tipo de acciones afirmativas. No le estoy diciendo como que no al reglamento, porque norma específicamente es actividad puntual, pero esa es una actividad dentro de un ciclo de desarrollo emprendedor que debería darse como corporación municipal. – El presidente Picado Chacón manifiesta: muy

bien a los dos, me parecen excelentes los análisis que han hecho y definitivamente, entonces, aquí lo que nos queda sería, para la próxima sesión, hacer una convocatoria a los técnicos que nos han presentado este proyecto de reglamento, pues yo creo que para venir a discutir los puntos que ustedes han propuesto, que me parecen muy válidos y ese artículo 19 que se las trae, porque justamente podría ser pues un mecanismo de exclusión, cuando lo que queremos es incluir. Entonces, sería, el acuerdo sería convocar a los técnicos o a quienes elaboraron este proyecto de acuerdo para los emprendedores, al señor Fabrizio Montero, a la señora Irene Matamoros y al Licenciado Héctor Granados, para la próxima sesión, que sería en agosto. Suficientemente discutida. Somete a votación junto con la propuesta, dando como resultado **4 votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Picado Chacón, Pichardo Aguilar y González Espinoza.** Por lo tanto, esta comisión acuerda

1. Convocar a los técnicos o a quienes elaboraron este proyecto de acuerdo para los emprendedores, al señor Fabrizio Montero, a la señora Irene Matamoros y al licenciado Héctor Granados, para la próxima sesión, que sería el lunes 11 de agosto a las 4:30 de la tarde.

2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

MANUEL ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2025.07.21 13:48:56 -06'00'

Alonso Picado Chacón
Presidente

Manuel González Espinoza
Secretario

CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1390-0668.
Fecha declarada: 21/07/2025 01:28:13 p.m.
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Caleb Pichardo Aguilar
Regidor

FRANCI NOHELI CAMACHO VARGAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0482-0013.
Fecha declarada: 21/07/2025 12:55:05 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Franci Camacho Vargas
Regidora